

SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LOS DIFERENTES PROCESOS QUE SE LLEVAN A CABO EN LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

1. Introducción.

Atendiendo a la herramienta de gestión, como lo es el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 “Atlántico para la gente”, dentro del cual, están contenidas las metas propuestas por la Secretaría de Salud Departamental, las cuales tienen objetivos claros que, para su cumplimiento, se tendrán como instrumentos los distintos planes y proyectos que la Gobernación del Atlántico ha planteado para ello, todo con el fin de cubrir aquellas necesidades que se han reflejado en el departamento del Atlántico, al igual que garantizar la cobertura total de los servicios de salud en su jurisdicción; de esta manera, mantener un contacto directo con aquellas situaciones que requieren de su intervención y manejo, dentro del marco de sus competencias.

La Secretaría de Salud, además de aquellas funciones y competencias otorgadas por la Ley, maneja diferentes funciones, dentro de las cuales resaltan: a) la formulación de las políticas de seguridad social en salud en el Departamento; b) la dirección y orientación de las políticas, planes, programas, proyectos y normas para el desarrollo del Sistema Departamental de Seguridad Social en Salud. Dentro de estas, existe el compromiso esencial de extender los servicios de salud que se prestan en el departamento, sin dejar a un lado la gran importancia de obtener un manejo amplio e integral para lograr una correcta aplicación de estos en todo el territorio atlanticense.

Desde el año 2013, Gobernación del Atlántico, a través de la Secretaria de Salud del Departamento lidera un proceso de promoción de la donación y trasplante de órganos, donde se ha impulsado a la incursión de varios actores que convergen en el sector de la salud, con el fin de implementar los lineamientos emitidos a través distintas leyes, como lo son:

La ley 9 de 1979 (Titulo IX artículos 540 a 543) el Código Sanitario Nacional establece las primeras normas referentes a la donación para trasplantes como la obligación de reglamentar la donación o el traspaso y la recepción de órganos, tejidos o líquidos orgánicos utilizables con fines terapéuticos.

Luego, mediante la ley 73 de 1988 se estableció la presunción legal de donación cuando una persona durante su vida se haya abstenido de ejercer el derecho que tiene a oponerse

a que de su cuerpo se extraigan órganos o componentes anatómicos después de su fallecimiento, si dentro de las seis (6) horas siguientes a la ocurrencia de la muerte cerebral o antes de la iniciación de una autopsia médico legal, sus deudos no acreditan su condición de tales ni expresan su oposición en el mismo sentido.

Que en atención a los parámetros legales antes enunciados se expidieron las resoluciones correspondientes en la organización y coordinación de la Red de Donación y Trasplantes a nivel Nacional y Regional.

Donde resalta la resolución 2640 de 2005, la cual establece la estructura de la Red de Donación y Trasplantes comprendida por dos (2) niveles: Nacional y Regional. Adicionalmente: Establece los procedimientos de inscripción ante la Coordinación regional de trasplantes de los Bancos de Tejidos y de Médula Ósea y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud; Enuncia las funciones de las IPS trasplantadoras, de los comités nacional y regional; define requisitos de Infraestructura, recurso humano, equipos y reportes de información para las coordinaciones.

Comprendiendo lo anterior, y siguiendo el contenido que se implanto en la resolución 2640 de 2005, la Secretaría de Salud del Departamento en el año 2013, inicia el Programa de Donación y Trasplante de Órganos y Tejidos de la Regional No. 5, donde resalta la importancia de garantizar el bienestar de los usuarios que hacen parte de la Regional No. 5 en las cuales se encuentra incluido el departamento del Atlántico.

Con lo cual, se han adelantado diferentes recorridos a las Entidades de los Municipios del departamento, desarrollando actividades de sensibilización y socialización como estrategia de promoción ante la población atlanticense, a fin de estimular en la población la conciencia ciudadana frente al componente de Donación y Trasplante de Órganos y Tejidos.

Teniendo en cuenta que dentro del artículo 7 de la resolución antes citada, adicionadas a las funciones establecidas en el decreto 2493 de 2004, se establecen diferentes funciones que deben desarrollar la Coordinación Regional de la Red de Donación y Trasplantes, entre las cuales están:

1. Asignar los turnos a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud habilitadas con programas de trasplantes para el rescate de órganos en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud generadoras y reasignarlos cuando sea del caso.
2. Asignar los turnos a los Bancos de Tejidos para el rescate de tejidos en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud generadoras y en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y reasignarlos cuando sea del caso.
3. Determinar la utilización de los componentes anatómicos rescatados por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que tengan asignados turnos de rescate.
4. Autorizar a los Bancos de Tejidos y de Médula Ósea, el suministro de los tejidos a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud habilitadas para realizar los procedimientos de trasplantes o implantes, de acuerdo con la lista de receptores.

5. Consolidar y mantener actualizada la lista regional de espera de receptores de órganos y tejidos.
6. Mantener comunicación diaria con los coordinadores operativos de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud habilitadas con programas de trasplantes y de los bancos de tejidos y organizar las actividades de la gestión operativa de la donación.
7. Podrán realizar actividades de gestión operativa de la donación con coordinadores operativos de trasplantes, cuando sea del caso.
8. Informar a la Coordinación Nacional de la Red de Donación y Trasplantes sobre las sesiones del Comité Asesor y recomendaciones tomadas en el mismo.
9. Proponer y revisar los criterios técnico-científicos de asignación al Ministerio de la Protección Social.
10. Colaborar para que la Institución Prestadora de Servicios de Salud habilitada con programa de trasplantes o el Banco de Tejidos, puedan transportar o enviar el componente anatómico a la Institución Prestadora de Servicios de Salud que va a realizar el trasplante o implante.

Sin embargo, el recurso humano que posee la Secretaría de Salud Departamental no es suficiente para desarrollar las actividades que impulsen la implementación de las funciones antes descritas, por tal motivo, es necesario contar con un profesional en el área de salud, con el fin de velar por el cumplimiento del programa, apoyar las actividades propias de este y fortalecer el desarrollo de los procedimientos necesarios para mantener en ejecución la coordinación Regional de la Red de Donación y Trasplantes, conforme a las responsabilidades establecidas en el parágrafo 1 del artículo 7 de la resolución 2640 de 2005.

En atención a la necesidad antes planteada y, en ocasión a que el personal de planta que posee la Secretaría de Salud Departamental no es suficiente para desarrollar las diferentes actividades que comprenden la coordinación Regional de la Red de Donación y Trasplantes, se encuentra conveniente contratar un profesional en el área de la salud que brinde sus conocimientos y desarrollen las actividades que no han sido realizadas.

Por lo tanto, la contratación directa es la modalidad correspondiente, según los lineamientos contenidos dentro del decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., el cual menciona:

“CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate...”

A continuación, se menciona la clasificación de las naciones unidas (UNSPSC) aplicadas al objeto a contratar:

ÍTEM	Clasificación UNSPSC	Descripción
1	80111600	Servicios de personal temporal

2. Definición del sector económico a que pertenece el contrato:

El banco de la república realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Teniendo en cuenta que el presente objeto corresponde a actividades que desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a colaborar en la ejecución eficiente de proyectos, tareas de administración y gestión de entidades públicas o privadas, se ubicará dentro del Sector terciario o de servicios.

Dentro del sector servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- Publicidad
- **Actividades profesionales científicas y técnicas**
- cinematográficas y programas de televisión
- Educación superior privada
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- **Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades**
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
- Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
- Correo y servicios de mensajería
- Telecomunicaciones
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Salud humana privada
- Producción de películas

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es el DANE.

3. Análisis del mercado

PRODUCTO INTERNO BRUTO

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IIItrim21_produccion_y_gasto.pdf
(16 de noviembre de 2021)

En el tercer trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 13,2% respecto al mismo periodo de 2020pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 33,8% (contribuye 5,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 18,8% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2021pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,3%. Esta variación se explica principalmente por: • Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,8% (contribuye 3,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 18,4% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada de efecto estacional y calendario crece 5,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,6%.
- Industrias manufactureras crece 13,2%.
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 5,3%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2021pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021 ^{pr} - III / 2020 ^{pr} - III	2021 ^{pr} / 2020 ^{pr}	2021 ^{pr} - III / 2021 ^{pr} - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,3	2,3	-1,1
Explotación de minas y canteras	4,1	-2,2	-0,2
Industrias manufactureras	18,8	18,4	13,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	7,4	5,0	3,7
Construcción	0,8	2,7	-1,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	33,8	21,8	15,6
Información y comunicaciones	13,2	8,7	3,6
Actividades financieras y de seguros	2,1	3,4	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	12,4	9,4	5,3
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	8,0	7,0	1,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	32,0	34,6	-3,7
Valor agregado bruto	12,8	10,0	6,0
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	17,0	13,5	3,0

Fuente: DANE, Cuentas nacionales preliminares 1 Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015. 2 Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental. 3 Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida. 4 Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo. 5 Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales. 6 Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2021pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 12,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 11,4%.

- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 13,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 5,3%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,6%

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2021pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021 ^{pr} - III / 2020 ^{pr} - III	2021 ^{pr} / 2020 ^{pr}	2021 ^{pr} - III / 2021 ^{pr} - II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	11,4	8,3	3,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	13,2	10,3	3,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	12,4	9,4	5,3

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

p rpreliminar

1 Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

2 Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Principales indicadores del mercado laboral

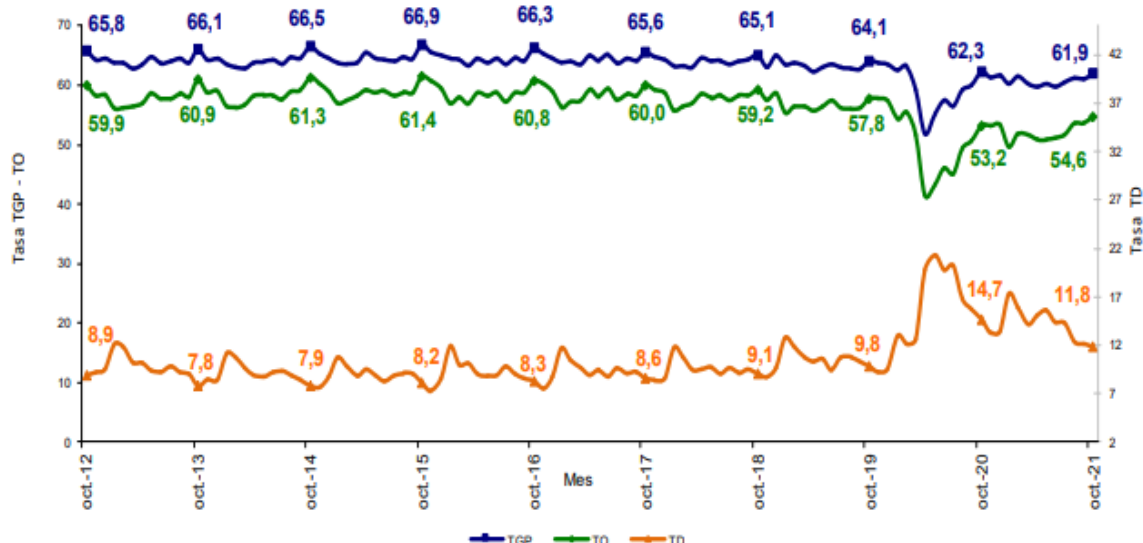
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_oct_21.pdf (30 de noviembre de 2021)

Para el mes de octubre de 2021, la tasa de desempleo fue 11,8%, lo que representó una reducción de 2,9 puntos porcentuales comparado con el mismo mes del 2020 (14,7%). La tasa global de participación se ubicó en 61,9%, en el mismo periodo del 2020 fue 62,3%. Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 54,6%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales comparado con octubre de 2020 (53,2%).

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo

Total nacional

Octubre (2012– 2021)



Fuente: DANE, GEIH.

Ramas de actividad

En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.128 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos; Industrias manufactureras y Alojamiento y servicios de comida con 1,0, 0,6 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad[^]

Total nacional
Octubre (2021/2020)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Octubre 2021	Octubre 2020	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.128	21.275	100,0	854	
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos	1.440	1.228	6,5	212	1,0
Industrias manufactureras	2.657	2.520	12,0	137	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.592	1.480	7,2	113	0,5
Transporte y almacenamiento	1.605	1.507	7,3	97	0,5
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.380	2.289	10,8	91	0,4
Actividades financieras y de seguros	322	233	1,5	88	0,4
Construcción	1.539	1.464	7,0	75	0,4
Comercio y reparación de vehículos	4.093	4.024	18,5	69	0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.693	3.644	16,7	49	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos [^]	392	359	1,8	33	0,2
Actividades inmobiliarias	258	287	1,2	-29	-0,1
Información y comunicaciones	285	316	1,3	-31	-0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.870	1.923	8,4	-54	-0,3

Fuente: DANE, GEIH. ^Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico. p.p: Puntos porcentuales. Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras. Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa". Nota: Poblaciones en miles

4. Técnico

La Secretaria de Salud del Departamento del Atlántico requiere la contratación de profesionales en el área de salud, con el fin de velar por el cumplimiento del programa, apoyar las actividades propias de este y fortalecer el desarrollo de los procedimientos necesarios para mantener en ejecución la coordinación Regional de la Red de Donación y Trasplantes, conforme a las responsabilidades establecidas en el parágrafo 1 del artículo 7 de la resolución 2640 de 2005. Tal y como se describe a continuación:

PERFIL (PROFESIÓN, FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA)	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
Acreditar título de psicóloga con una experiencia mínima de 4 meses	1. Realizar el seguimiento al Sistema de Detección de Alertas Tempranas a todos los pacientes menores de 18 años con diagnóstico presuntivo o confirmado de cáncer, en cumplimiento de las directrices impartidas por el gobierno nacional a través de los artículos 11 y 12 de la resolución 2590 de agosto 31 de 2012. 2. Recepcionar, examinar y dar trámite a las quejas ante las entidades correspondiente, frente a las fallas detectadas en la prestación de los servicios de salud a los menores de 18 años afectados con patológicas, con el fin de que se garantice el acceso adecuado y oportuno a los tratamientos requeridos de acuerdo con lo reglamentado por el gobierno nacional a través de la ley 1388 de mayo 26 de 2010 y la resolución 418 de febrero de 2014. 3. Realizar la preparación a los núcleos familiares, orientándolos a identificar en sus hijos aquellos signos de alarma de cáncer que pueden ser identificados en el hogar, con el fin de que consulten rápidamente a las entidades hospitalarias y facilitar así la detección temprana de la enfermedad. 4. Realizar actividades extramurales, adelantando las visitas de Inspección, Vigilancia y Control en las distintas EPS que son reincidentes en las fallas en la prestación de los servicios de salud, con el fin de darle cumplimiento a los contenidos del artículo 21 de la resolución 2590 de agosto 31 de 2012. 5. Orientar a las ESE y EPS en torno a los contenidos de la normatividad que regula el proceso de atención del cáncer infantil en Colombia. (Ley 1388 de mayo de 2010 y resolución 1383). 6. Apoyar en el diagnóstico psicológico al paciente y a su núcleo familiar pues se trata de una enfermedad catastrófica que afecta al entorno familiar. 7. Realizar la consolidación periódica de los informes y diligenciamiento de la base de datos, en torno al comportamiento del programa, para su presentación ante el Consejo Departamental Asesor de Cáncer Infantil. 8. Apoyar en la parte operativa y funcional de algunas actividades del componente de Donación y Trasplante de Órganos y Tejidos. 9. Realizar el seguimiento continuo a los procedimientos asignados por el supervisor, con relación a su objeto contractual.	\$ 28.480.000

Acreditar título de médico y cirujano con una especialización en gerencia de la calidad y auditoría en salud, y con una experiencia mínima de 9 meses	1 – Realizar seguimiento al proceso de notificación obligatoria que deben hacer las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, ante la regional N°5 de donación y trasplante de órganos y tejidos, de todos aquellos pacientes hospitalizados que tienen criterios clínicos de donantes potenciales de órganos y tejidos. 2 - Realizar las actividades de Vigilancia Epidemiológica que tiene que adelantar la regional N°5 en todos aquellos pacientes a los que se les realizaron procedimientos de trasplantes en el área de nuestra jurisdicción. 3 - Revisar y evaluar todos los soportes documentales que deben radicar ante la regional N°5 de donación y trasplante de órganos y tejidos, todas las IPS habilitadas con programas de trasplantes, que deseen inscribir estos servicios en la jurisdicción del departamento del Atlántico. 4 - Realizar las actividades periódicas correspondientes a la trazabilidad de los tejidos rescatados por los bancos en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias forenses, y distribuidos a las distintas IPS Trasplantadoras. 5 - Adelantar las actividades de auditoría externa ante las IPS Generadoras, con el fin de verificar el cumplimiento de las directrices impartidas por el gobierno nacional a través del artículo 8° de la ley 1805 de agosto de 2016. 6 - Adelantar las actividades propias dentro del componente de biovigilancia de órganos y tejidos. 7 - Participar dentro del análisis y consolidación de la información de los datos estadísticos generados en el desarrollo de la actividad trasplantadora de en nuestra regional, y su posterior envío al Instituto Nacional de Salud. 8 - Revisar y examinar los documentos que soportan las responsabilidades de cada uno de los actores, dentro de los procesos de gestión operativa de la donación, rescate de órganos y tejidos y trasplante de estos. 9 – Brindar apoyo dentro del proceso de Inspección Vigilancia y Control que adelanta la Secretaría de Salud del Atlántico dentro del manejo del cáncer, en cumplimiento de las directrices impartidas por el gobierno nacional a través de los artículos 8° y 9° de la resolución 2590 de agosto de 2012. 10 – Apoyar la gestión, análisis, consolidación y envío de toda la información correspondiente a los programas que forman parte de la Cuenta de Alto Costo. 11 - Realizar todas aquellas actividades que le sean asignadas por parte del supervisor, en relación a su objeto contractual.	\$ 46.880.000
--	---	----------------------

5. Obligaciones

5.1. Obligaciones Generales

1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato.
2. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales
3. Cumplir de buena fe el objeto del contrato.
4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas.
6. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente.
7. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones.
8. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados.
9. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente.
10. Asumir los gastos y riesgos que implican el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.

11. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar.
12. Y demás actividades encomendadas por la Secretaría de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato o persona que este designe.

6. Análisis Económico

El valor estimado de la presente contratación es por un total **SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 75.360.000) M/L**, este valor incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de 8 meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La forma de Pago es recomendable, porque es la más eficiente para garantizar que primero se presten los servicios y luego se paguen, además se protegen los recursos públicos y la correcta ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2013, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Para constancia se firma en el mes de enero de 2022.



SHIRLIS PACHECO BOCANEGRA
Asesora Externa
Secretaria General
Departamento del Atlántico